

| | |
|---|--|
| <p>RESOLUCION Nº AGN/29/RES/9</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>TRANSACCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES</p> | <p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1960</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Varios</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Infracciones económicas - Delincuencia en los medios de negocios Fraudes e infracciones fiscales</p> <p>Subtítulo: Varios</p> |
|---|--|

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-Interpol, en su 29ª reunión celebrada en Washington del 10 al 15 de octubre de 1960,

CONSIDERANDO que ciertos países autorizan a personas que residen fuera de su territorio para que depositen sumas de dinero en sus bancos empleando números de código que permiten disimular su identidad,

CONVENCIDA de que esa práctica encubre transacciones financieras relacionadas con el tráfico ilícito de estupefacientes,

RECOMIENDA a todos los miembros de Interpol que pidan a sus respectivos Gobiernos que inviten a los Bancos a no aceptar cuentas anónimas,

RECOMIENDA asimismo a todos los miembros de la OIPC que, siempre que sea jurídicamente factible, proporcionen a los países interesados el detalle de esas cuentas anónimas que puedan utilizarse para el tráfico ilícito de estupefacientes.
